

Ref.: SIMESE N° 0074981/2025 – Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP N° 31/24 "CONSTRUCCION Y TERMINACIÓN DE 07 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, ID N° 453.152, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996)-CONTRATO DE PRESTAMO N° 8963-PY(BIRF/BANCO MUNDIAL.

Asunción, 22 de abril de 2025

DICTAMEN A.J. N° 353 / 2.025
SEÑORA MINISTRA:

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- OBJETO DEL DICTAMEN:

El presente Dictamen versa sobre la solicitud de firma del proyecto de Resolución por la cual se otorga conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato suscrito con el Ministerio, en el marco del Proyecto de fortalecimiento del Sector Público de Salud.

2.- ANÁLISIS:

Que, el pedido de enmienda al Contrato suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista Ing. Ricardo Diaz Martinez, tiene como origen la Nota N° 622/25 a través de la cual el Gerente de la UEP solicita la suscripción de la Resolución por la cual se da conformidad a la Enmienda... "A" al contrato por eventos compensables de fuerza mayor.

Que, en fecha 31 de marzo de 2025 la Fiscalización de Infraestructura expresa que realizadas las verificaciones de las cantidades y montos emite el Dictamen Técnico de Pertinencia, justificando el pedido de Adenda.

Que, en fecha 07 de marzo de 2025, la Coordinación de Infraestructura del Proyecto da su V.B. al pedido formulado de Enmienda. (DGG/UEP/CI N° 11/25)

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 14. Contrataciones Excluidas, inciso e) textualmente dispone: "Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así lo estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...

En consecuencia, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., la Señora Ministra, cuenta con facultades legales para resolver sobre la suscripción de las enmiendas a los Contratos vigentes, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones y necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los montos asignados, actividades

Abg. Rodrigo Irún
Abogado Dictaminante
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantice el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

Abg. Gustavo Díaz
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS

"Cincuentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870"



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAY
TESAI HA TEKŌ
PORÁVE
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY
PARAGUÁI
REKUÁI

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

realizadas, funciones de los consultores y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

A SU EXCELENCIA:

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK, Ministra
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

E. S. D

Abg. Rodrigo Irún
Abogado Dictaminante
Especialista Gral de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARÍA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
NUMERO: 44981-1	Fecha: 22/04/2015
HORA: 8:59	FUN. RESP: P

Nancy Gandia